INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía (reactivado) Actuación: decretar medida cautelar Radicado: 086344089001-2017-00155-00. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: YUNERIS DEL CARMEN OSPINO MUÑOZ Y OTRA.

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer. Sabanagrande, 09 de febrero de 2024

JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, agosto nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posean los demandados YUNERIS DEL CARMEN OSPINO MUÑOZ identificada con la C.C. N° 1.045.680.259 y LILY BETH MUÑOZ MUÑOZ identificada con la C.C. N° 26.804.929, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: Banco Serfinanza. Se limita la medida a la suma de CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. ($14.062.425,oo). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciese a las entidades bancarias

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2017-00155-00, en el que figura como demandante Banco Agrario de Colombia con Nit. No. 800.037.800-8. Por secretaria se remitirán los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ